

# COMITÉ ELECTORAL NACIONAL CEN-2024

Aprobado por Resolución N° 01-2024-COESPE-AN

## COMUNICADO N° 03-CEN-2024



### ESTIMADOS MIEMBROS DE LA ORDEN:

**EN EL MARCO NORMATIVO QUE VENIMOS DIRIGIENDO ESTE PROCESO ELECTORAL COMO LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, LAS LEYES ELECTORALES, EL ESTATUTO DEL COESPE Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18° DEL REGLAMENTO ELECTORAL INFORMAMOS LO SIGUIENTE:**

- 1.- Los días 6 y 13 de febrero, nos hemos reunido con funcionarios de la Sub Dirección de Asistencia Técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, donde hemos recibido aportes y sugerencia a implementar en base al informe de la supervisión de las actividades que venimos desarrollando en el proceso electoral de RENOVACION DEL CONSEJO NACIONAL Y SIETE CONSEJOS REGIONALES (ANCASH, CUSCO, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, PIURA Y PUNO - VER ACTAS DE SESIONES EN LA PAGINA WEB).
- 2.- Con fecha 10 de febrero se ha cumplido con la publicación en la página web del COESPE el Padrón Electoral preliminar de acuerdo al reglamento electoral y se puede acceder en el siguiente link.

<https://coespe.org.pe/archivos/cen/PADRON%20NACIONAL%20DE%20MIEMBROS%20DE%20LA%20ORDEN%20COESPE%20-2024-preliminar.pdf> . Se recomienda a los miembros de la orden a corroborar su estado de habilidad con el fin de ser el caso, puedan hacer el reclamo respectivo en sus jurisdicciones y órganos electorales.

Asimismo, por transparencia, se invoca a los Comités Electorales Regionales – CER, conjuntamente con los Consejos Regionales, a publicar el padrón en la página web oficial de cada región, así como el reglamento y cronograma electoral para que los miembros de la orden estén informados y cuenten con los documentos electorales pertinentes.

- 3.- Que, de acuerdo al cronograma electoral, estamos en la etapa de OBSERVACIONES AL PADRON que se está llevando a cabo del 12 al 17 de febrero, por ello, es necesario que aquellos miembros de la orden que tengan observaciones al padrón (como de no inclusión, datos mal registrados, etc.) y que tengan las evidencias del caso, procedan con su derecho de hacer su reclamo en sus jurisdicciones respectivas y estas eleven una copia al CEN y al CER respectivamente, para proceder a informar a la ONPE, con el fin de que se emita una resolución a fin de que figuren en el padrón definitivo.
- 4.- En coordinación con la ONPE, se ha modificado el cronograma electoral a fin de ampliar los plazos en la presentación de listas, para facilitar la participación democrática y garantizar el derecho de elegir y ser elegido de los miembros de la orden.

<https://coespe.org.pe/archivos/cen/CRONOGRAMA%20ELECTORAL%2020241.pdf>

- 5.- EL CEN atendiendo a las recomendaciones de la ONPE, en su sesión del 13 de febrero, acuerda que se aplique el inciso b) del artículo 29° del Estatuto del COESPE que señala lo siguiente: **“una causal de inhabilitación es adeudar más de 4 meses de cotizaciones”**, por lo tanto, todos aquellos miembros de la orden que hayan pagado su cuota hasta el mes de diciembre del 2023 se encuentran en calidad de habilitados y siendo el Estatuto nuestra norma de mayor jerarquía se prioriza sobre cualquier otra norma que pueda haber sido aprobada, esto en aras de velar por el principio de legalidad que le asiste a todos los miembros de la orden.
- 6.- Asimismo, les recordamos a todos los miembros de la orden, que el Reglamento Electoral establece que los Procesos Electorales del COESPE se desarrollarán teniendo en cuenta los siguientes principios y lineamientos fundamentales:
- 6.1 La Ética en la conducta personal de todos los que participen o intervengan de cualquier modo en el Proceso Electoral.
  - 6.2 La unidad, identidad y solidaridad de todos los Miembros de la Orden con la Institución, cuyo prestigio, honorabilidad e imagen debe anteponerse a cualquier interés personal o grupal.
  - 6.3 La transparencia y honradez en las conductas personales y de grupo que debe prevalecer en cada etapa del proceso electoral.
  - 6.4 La autonomía funcional y respeto a los Órganos Electorales que tengan a su cargo los Procesos Electorales, dentro del marco Estatutario y reglamentario vigente.
  - 6.5 El respeto absoluto de todos los Miembros de la Orden a las disposiciones estatutarias y reglamentarias.
  - 6.6 El respeto de los derechos igualitarios de los Miembros de la Orden y la exigencia de las obligaciones que tienen con la Institución, en el marco del más amplio espíritu democrático que debe prevalecer en la contienda electoral y en el funcionamiento institucional en general.
- 7.- El CEN firme en su trabajo colegiado y con asistencia técnica y supervisión de la ONPE, hará respetar nuestra autonomía y no caeremos en provocaciones sin base legal, ni evidencial, ni de otros intereses personales en aras de un ambiente electoral de fiesta democrática y solidaridad de todos los miembros de la orden velando por la Institución, cuyo prestigio, honorabilidad e imagen debe anteponerse a cualquier interés personal o grupal. Cualquier consulta sobre el proceso electoral, puede comunicarse con alguno de los miembros del CEN.

**Presidenta:** Ángela Beatriz Morales Sánchez  
Coespe N° 008  
Celular: 988607410

**Secretario:** Edgar Luis Cáceres Angulo  
Coespe N° 1113  
Celular: 933867287

**Vocal:** Ricardo Antonio Armas Juárez  
Coespe N° 507  
Celular: 947849824

**Correo institucional:**  
[cen.coespe.2024@gmail.com](mailto:cen.coespe.2024@gmail.com)

**Sede central:**  
**Av. Nicolás de Pierola N° 981, oficina 211, Lima (Plaza San Martín)**  
**Horario de 6 pm a 8 pm**